

DETERMINA LOS MONTOS DE RECURSOS A DISTRIBUIR ENTRE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES QUE INDICA, POR CONCEPTO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD: PRIMERA ETAPA, CORRESPONDIENTE A LA ASIGNACIÓN CONVENIO MARCO UNIVERSIDADES ESTATALES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 20.981, DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO, AÑO 2017.

Solicitud N° **1011**

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0668 *02.02 2017

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 29, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 807 y; Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 410, Glosa 07, contempla recursos para Convenio Marco Universidades Estatales por un total de M\$57.826.374.-

Que, de acuerdo a la Glosa 07 que regula ambas asignaciones, estos recursos se entregarán a las universidades estatales de conformidad al Decreto N°48 de 2015, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, el Decreto N°48 ya referido, en su Título II, contempla la línea "Mejoramiento de la Calidad", a través de la cual se distribuirán, en su primera etapa, M\$2.500.000 en partes iguales, entre las universidades del Estado cuya acreditación institucional de acuerdo a la ley N° 20.129, sea igual o inferior a cuatro años.

Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando anterior y en el Decreto ya citado, corresponde a esta Secretaría de Estado dictar el presente acto administrativo que determine los montos a distribuir entre las universidades que se indican a continuación, y;

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N°18.596, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público del año 2017; en el Decreto Supremo N° 48, de 2015, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

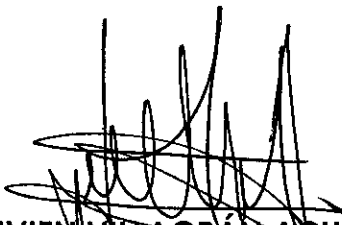
RESUELVO

ARTÍCULO ÚNICO: Determinése los montos de recursos a asignar entre las universidades estatales, por concepto de la línea "Mejoramiento de la Calidad", Primera Etapa, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 48, de 2015, del Ministerio de Educación y sus modificaciones y en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, según se indica a continuación:

N°	Universidad	M\$
1	Universidad Arturo Prat	833.333
2	Universidad de Los Lagos	833.333
3	Universidad Tecnológica Metropolitana	833.333
		2.499.999

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE




VIVIEN VILLAGRÁN ACUÑA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN (S)

Distribución
-MECESUP 1
-DIVESUP 1
-Instituciones 3
-Of. De Partes 1
-Div. Jurídica 1
-Archivo 1
Total 8
Exp. 4379-2017